



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241-2022-MDP

Pacasmayo, 29 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo que fecha 28 de diciembre del 2022 en la consta que no se pudo constituir el quórum reglamentario de ley porque solo asistieron el Alcalde y los regidores Fabricio Leonardo Esqueche Herrera y Katherin Yamaly Fernandez Bazalar; y la necesidad de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para el Año Fiscal 2023 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, constituye una potestad del concejo municipal aprobar o desaprobado el Presupuesto Institucional de Apertura; sin embargo, pese que a todos los integrantes del Concejo Municipal se les entregó un ejemplar del Presupuesto Institucional de Apertura a fin de que puedan deliberar en el pleno del concejo que fue programada la sesión extraordinaria para el día 28 de diciembre del 2022 ocurrió que no asistieron frustrando de esta forma la posibilidad de tener que aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, por tal razón de conformidad con el artículo 20 inc. 10 se está procediendo a emitir este acto resolutorio;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ARTÍCULO 1º: Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pacasmayo, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente	9'026,183.00
Gasto de Capital	1'842,248.00
TOTAL	10'868,431.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	248,891.00
Recursos Directamente Recaudados	3'197,800.00
Recursos Determinados	7'421,740.00
TOTAL	10'868,431.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pacasmayo, correspondiente al Año Fiscal 2023, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

